



RTA
Radio y Televisión
Argentina S.E.

INACIONAL

“2017-Año de las energías renovables”

BASES CONCURSO DE HUMOR

MARCO GENERAL

RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO en el marco de los festejos de los 80 años de Radio Nacional llama a concurso a intérpretes, compositores y/o humoristas argentinos o extranjeros que residan legalmente en el país, a fin de contribuir al fomento de la creación de obras humorísticas en formato radio.

El presente concurso cuenta con el apoyo del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES (FNA).

OBJETIVOS:

- Reconocer y valorar la producción humorística radial.
- Premiar la labor humorística radial.
- Estimular la industria discográfica, a través de la eventual edición y grabación de las obras.

ARTÍCULO 1º - LLAMADO A CONCURSO

RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E. llama a concurso a intérpretes, compositores y/o humoristas argentinos o extranjeros que residan legalmente en el país a fin de contribuir a la creación de sus obras humorísticas en formato radio.

ARTÍCULO 2º - REQUISITOS

- Presentar una obra inédita no mayor a dos (2) minutos de duración.
- Modalidad: chiste, imitación, stand up, canciones, novelas y/o, historias.
- Las obras a presentar pueden haber sido estrenadas, pero no premiadas ni editadas con anterioridad (Disco o Partitura)

ARTÍCULO 3º - INSCRIPCIÓN

Fecha de inscripción: del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2017. La inscripción deberá realizarse on line a www.radionacional.com.ar, debiendo subir el archivo en formato MP 3, con el material a presentar al momento de registrarse.

ARTÍCULO 4º - RESTRICCIONES

- Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y/o contratado que se desempeña en RTA SE.
- No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún funcionario de RTA SE.



RTA
Radio y Televisión
Argentina S.E.

INACIONAL

“2017-Año de las energías renovables”

- Si resultara premiado no podrá presentarse a este Concurso, en el mismo género, hasta transcurridos dos años.

ARTÍCULO 5º - PREMIOS

El ganador recibirá como premio la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), que será abonado por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES -monto sujeto a deducciones impositivas en el caso de corresponder - y la contratación por parte de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E., para formar parte de la programación 2018, en ciclo, horario y honorarios a designar.

ARTÍCULO 6º - RESULTADOS

- Los resultados del concurso serán publicados en la página web www.radionacional.com.ar
- Una vez publicados los resultados RTA SE notificará al ganador.
- El ganador manifestará por escrito su aceptación al premio dentro de los DIEZ (10) días de la notificación correspondiente vía mail, por correo postal o personalmente a RTA SE.
- El ganador deberá tener actualizada su situación frente a la AFIP.
- El premio podrá ser recibido mediante transferencia bancaria. En este caso deberá notificar por escrito el número de su CBU, el CUIT y/o CUIL. Asimismo, podrá optar por retirar personalmente el cheque con el importe del premio, en la sede del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, Alsina 673 CABA.

ARTÍCULO 7º - JURADO

La selección de las obras estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas que designará RTA SE y por el público. Los Jurados darán a conocer su dictamen dentro de los SESENTA días (60) de haberse constituido, mediante un acta que será elevada a la Dirección Ejecutiva de Radio Nacional para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 8º - DIFUSIÓN DEL AUTOR GANADOR

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título de la obra, como asimismo una sinopsis de la misma, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine RTA SE y el FNA por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.



RTA
Radio y Televisión
Argentina S.E.

INACIONAL

“2017-Año de las energías renovables”

RTA SE no asume el compromiso de publicar la obra. En caso que el postulante premiado decidiera publicar su obra con posterioridad, deberá dejar constancia en la misma que ha sido ganador del presente Concurso mediante la aplicación de una leyenda suministrada por RTA SE.

ARTÍCULO 9º - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra.

Los participantes declaran estar expresamente autorizados y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y/o ejecución pública y/o adaptación, garantizando la indemnidad a RTA SE y al FNA frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 10º - PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

Los postulantes prestan su autorización expresa, en favor de RTA SE y del FNA, para el uso y/o reproducción y/o ejecución pública de las obras, incluyendo pero sin limitarse; a su difusión, promoción, publicación, exhibición, ejecución pública, y comunicación al público por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero; sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 11º- DERECHOS DE IMAGEN

Los postulantes autorizan a RTA SE y al FNA a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso - incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones - y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.



RTA
Radio y Televisión
Argentina S.E.

INACIONAL

“2017-Año de las energías renovables”

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 12º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse a concursar implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

ARTÍCULO 13º - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por la Dirección Ejecutiva de Radio Nacional Buenos Aires.